

RESOLUCIÓN N° 315/2025 (TRESCIENTOS QUINCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA SOLICITUD DE INFORME REFERENTE A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN JM N° 299/2025; INCLUYENDO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, en el cual hace mención a la entrevista que tuvo lugar el día martes, 30 de septiembre del año en curso, en reunión de comisiones de esta Junta Municipal, en esa oportunidad, fue entrevistada la jueza de faltas interina en el Área de Tránsito de esta Institución; en atención a lo mencionado, se solicita la ampliación del pedido de informe referente a los Juzgados de Faltas Municipales, que requerido a través de la Resolución JM N° 299/2025; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución JM N° 299/2025 se solicita a la Intendencia Municipal elevar a esta Junta Municipal la memoria de actividades de los Juzgados de Faltas (discriminando cada uno de los Juzgados), a partir del periodo comprendido desde noviembre de 2021 hasta el año en curso.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece en su Sección 3: “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, artículo 36, cuanto sigue: “*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: m) designar, enjuiciar y sancionar a los jueces de faltas*”.-----

Que, el mismo cuerpo legal indica en su artículo 127 “Jueces - Requisitos - Juramento”, que: “*Para ser Juez de Faltas Municipales, deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para el cargo de Juez de Primera Instancia. Antes de asumir el cargo, las personas designadas deberán prestar juramento de fiel cumplimiento de funciones ante el pleno de la Junta Municipal*”.-----

Que, así también la citada norma estipula en su artículo 96 “Designación de Juez y Secretario”, lo siguiente: “*Cada Juzgado de Faltas Municipales estará a cargo de un Juez, que será designado por la Junta Municipal, la cual designará también al Secretario del Juzgado*”.-----

Que, el proyecto de resolución presentado fue aprobado unánimemente por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) AMPLIAR la solicitud de informe referente a los Juzgados de Faltas Municipales, requerido mediante Resolución JM N° 299/2025; petitionado a la Dirección de Ingresos de esta Institución que informe sobre las siguientes cuestiones:

RESOLUCIÓN N° 315/2025 (TRESCIENTOS QUINCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA SOLICITUD DE INFORME REFERENTE A LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES, REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN JM N° 299/2025; INCLUYENDO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS”-----

- Cantidad y monto en guaraníes de las multas percibidas resultantes de sumarios llevados a cabo por los Juzgados de Faltas.
- Cantidad de sentencias definitivas pendientes de cobro y su valor en guaraníes.
- Área encargada de recepcionar y cargar en el sistema las multas impuestas por sentencias definitivas al contribuyente.
- Sistema de control existente entre las multas resultantes de los diferentes juzgados y otras obligaciones tributarias del contribuyente.

El informe deberá comprender el periodo de tiempo contemplado desde noviembre de 2021 hasta el año en curso (discriminando cada uno de los Juzgados).-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. GVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal